



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Décimo quinto informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 1559 (2004)

I. Antecedentes

1. Este es mi 15° informe semestral sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, y en él se presenta una evaluación integral del proceso de aplicación de esa resolución desde mi informe anterior, publicado el 19 de octubre de 2012 (S/2011/648). En el informe actual se señala que no se han producido progresos tangibles respecto de las principales disposiciones de la resolución y se destacan los problemas que siguen obstaculizando los intentos de consolidar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano, que es el objetivo primordial de la resolución.

2. Durante el período al que se refiere este informe, los dirigentes de Hizbullah han reconocido públicamente por primera vez que Hizbullah ha recibido en distintos niveles el apoyo de la República Islámica del Irán desde que la milicia fue creada en 1982.

3. En los últimos seis meses, la profundización de la crisis en la República Árabe Siria ha seguido afectando al Líbano, polarizando más el espectro político y aumentando la preocupación de que los disturbios en la República Árabe Siria puedan tener repercusiones negativas en la estabilidad del Líbano. Además, la crisis ha interrumpido procesos que son fundamentales para la aplicación de la resolución 1559 (2004) y otras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Líbano. Por otra parte, las fuerzas de seguridad sirias han seguido llevando a cabo operaciones a lo largo de la frontera sirio-libanesa, parte de la cual ha sido minada en los últimos meses. En varios casos, disparos efectuados en la frontera o a través de ella resultaron en la muerte o lesiones de civiles en territorio libanés. El incidente trágico más reciente ocurrió el 9 de abril cuando un periodista libanés fue muerto al recibir el automóvil que lo transportaba junto a dos colegas una gran cantidad de impactos directos de armas de fuego, dirigidos contra ellos, disparados por el ejército sirio desde el otro lado de la frontera.

II. Aplicación de la resolución 1559 (2004)

4. Me complace recordar que desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1559 (2004), el 2 de septiembre de 2004, se han aplicado varias de sus disposiciones: se celebraron elecciones presidenciales y parlamentarias libres y



limpias, la República Árabe Siria retiró sus tropas y activos militares del Líbano en abril de 2005 y ambos países establecieron plenas relaciones diplomáticas en 2009.

5. Durante el período examinado el Presidente, Michel Sleiman, y el Primer Ministro, Najib Mikati, han reiterado el respeto del Líbano por todas las resoluciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, en el contexto de la crisis cada vez más grave que está teniendo lugar en la República Árabe Siria, siguen sin haberse logrado avances concretos hacia la aplicación de las disposiciones de la resolución 1559 (2004) que todavía no se han implementado. La demarcación de la frontera sirio-libanesa, que el Consejo de Seguridad alentó enérgicamente a realizar en su resolución 1680 (2006), todavía no se ha llevado a cabo. Además, la presencia y las actividades de las milicias libanesas y no libanesas siguen representando una amenaza para la estabilidad del país y de la región, y ponen de relieve la necesidad de que el Gobierno del Líbano y las Fuerzas Armadas Libanesas redoblen sus esfuerzos por monopolizar completamente la posesión de armas y el uso de la fuerza en todo el Líbano.

6. Durante el período examinado, mis representantes y yo hemos seguido en contacto periódico con todas las partes en el Líbano, así como con los líderes regionales e internacionales pertinentes. Visité el Líbano del 13 al 15 de enero de 2012, ocasión en que mantuve conversaciones con el Presidente Sleiman, el Primer Ministro Mikati, el Presidente del Parlamento, Nabish Berri, y varios representantes de partidos libaneses. Durante esas reuniones, reafirmé el compromiso inquebrantable de las Naciones Unidas para con la estabilidad y la seguridad del Líbano, así como la necesidad de que el Líbano cumpla todas sus obligaciones internacionales, en particular las que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En este contexto, expresé mi profunda decepción por la falta de progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 1559 (2004) durante más de dos años.

A. Soberanía, integridad territorial, unidad e independencia política del Líbano

7. El objetivo de la resolución 1559 (2004) es consolidar la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano bajo la autoridad única y exclusiva del Gobierno del Líbano en todo el país, con arreglo a lo establecido en el Acuerdo de Taif de 1989, al que se han adherido todos los partidos políticos del Líbano. Este objetivo ha seguido teniendo máxima prioridad en mis esfuerzos por facilitar la aplicación de todas las resoluciones relativas al Líbano.

8. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1680 (2006) alentó enérgicamente al Gobierno de la República Árabe Siria a que respondiera en forma positiva a la solicitud del Gobierno del Líbano, para que se demarcara la frontera común. He seguido invitando a ambos países a demarcar totalmente su frontera común y, sin embargo, no se han producido avances al respecto en el período al que se refiere este informe, especialmente en el contexto de la crisis actual en la República Árabe Siria. A pesar de ello, quisiera recordar que la delimitación y la demarcación de las fronteras del Líbano siguen constituyendo un elemento esencial para garantizar la soberanía y la integridad territorial del país. También constituyen una medida fundamental para que pueda ejercerse un control adecuado de las fronteras. Si bien se reconoce la naturaleza bilateral de la demarcación de las fronteras, avanzar sobre

esta cuestión sigue siendo una obligación de los dos países, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1680 (2006), que deriva a su vez de la resolución 1559 (2004).

9. A raíz de la crisis en la República Árabe Siria, más de 10.000 ciudadanos sirios han cruzado la frontera hacia el Líbano para refugiarse de los combates donde reciben asistencia de las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano. Por otra parte, en el período examinado, el ejército sirio ha sido responsable de incursiones, en particular en octubre de 2011. También se produjeron tiroteos de un lado al otro de la frontera, por ejemplo, el 9 de abril, cuando fue muerto un camarógrafo de la televisión libanesa, hecho que deploré enérgicamente. Exhorté al Gobierno sirio a respetar la soberanía y la integridad territorial del Líbano de conformidad con lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Con respecto a los incidentes de octubre, el Gobierno del Líbano señaló que se habían producido en zonas en que la frontera no se encuentra delineada ni demarcada, o es controvertida, lo que destaca la importancia de que se establezcan fronteras claras y precisas entre los dos países.

10. El hecho de que las Fuerzas de Defensa de Israel sigan ocupando el norte de la aldea de Al-Ghajar y una zona aledaña al norte de la Línea Azul constituye una violación de la soberanía del Líbano y de las resoluciones 1559 (2004) y 1701 (2006). Mis representantes y yo hemos seguido manteniendo estrechos contactos con ambas partes para facilitar la retirada de las fuerzas israelíes de la zona, tal como se detalla en el último informe que presenté al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2012/124).

11. No se han producido avances en las gestiones llevadas a cabo respecto de la zona de las granjas de Shebaa y aún no he recibido respuesta alguna ni de la República Árabe Siria ni de Israel sobre la definición provisional de la zona que figura en mi informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), de 30 de octubre de 2007 (S/2007/641).

12. En el período que abarca el informe, las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron realizando incursiones aéreas casi a diario en el espacio aéreo libanés, principalmente con aeronaves no tripuladas, aunque también con aviones de combate. Esas incursiones aéreas constituyen una violación de la soberanía libanesa y de las resoluciones 1559 (2004) y 1701 (2006). El Gobierno del Líbano ha protestado reiteradamente contra estas violaciones y yo, por mi parte, las he deplorado y he exigido su cese inmediato. Por su parte, las autoridades israelíes sostienen que estos vuelos se realizan por motivos de seguridad y alegan presuntas violaciones del embargo de armas impuesto con arreglo a la resolución 1701 (2006).

B. Extensión del control del Gobierno del Líbano a todo el territorio libanés

13. El Gobierno del Líbano ha expresado su intención de extender la autoridad del Estado a todo el territorio libanés, tal como se establece en la resolución 1559 (2004) y en el Acuerdo de Taif de 1989. Las Fuerzas Armadas Libanesas y las fuerzas de seguridad internas desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de ese compromiso. Sin embargo, la capacidad del Estado libanés de ejercer plenamente su autoridad en todo su territorio sigue siendo reducida y la producción de una serie de incidentes de seguridad demostró una vez más que los grupos

armados que se encuentran fuera del control del Estado, así como la proliferación de armas, plantean amenazas a la seguridad del Líbano.

14. Como señalé en mi último informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad (S/2012/124), se registraron varios incidentes de seguridad que ponen de manifiesto una vez más la continua fragilidad y vulnerabilidad de la situación en la zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) en el período examinado. El incidente más grave ocurrió el 9 de diciembre cuando detonó un explosivo que había sido colocado al costado de un camino y que iba dirigido contra una patrulla de la FPNUL en las afueras de Tiro. Como consecuencia de la explosión resultaron heridos cinco miembros de personal de mantenimiento de la paz y dos civiles libaneses que se encontraban en el lugar. Condené ese atentado terrorista, el primero contra una misión de mantenimiento de la paz en su zona de operaciones desde junio de 2007. El Gobierno del Líbano se comprometió a investigar ese ataque, y he recordado a los funcionarios libaneses que espero examinar en el corto plazo todo informe que se elabore como consecuencia de esa investigación.

15. El 29 de noviembre, dos cohetes fueron disparados a través de la Línea Azul y el 11 de diciembre, se disparó otro desde el sur del Líbano hacia Israel. El 19 de diciembre, las Fuerzas Armadas Libanesas encontraron en la zona de operaciones de la FPNUL cuatro cohetes listos para ser disparados. Condené todos los ataques indiscriminados perpetrados con cohetes e insté a todas las partes a actuar con la máxima moderación. Además, se produjeron tres explosiones en Tiro que causaron daño a bienes: dos el 16 de noviembre y una el 28 de diciembre. Todos esos incidentes constituyen graves violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, dado que ponen en evidencia la presencia de armas no autorizadas. Las autoridades libanesas y representantes de todo el espectro político del Líbano condenaron todos estos hechos, que son intentos de desestabilizar la situación en el sur del Líbano.

16. Durante el período sobre el que se informa, la FPNUL volvió en ocasiones a ver obstaculizada su libertad de circulación en su zona de operaciones, lo que puso en peligro, en algunos casos, la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La libertad de circulación de la FPNUL y la seguridad de su personal son esenciales para la ejecución eficaz del mandato de la Fuerza. Condené esas restricciones a la libertad de circulación del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La responsabilidad primordial de garantizar la seguridad y la libertad de circulación de la FPNUL en su zona de operaciones corresponde al Gobierno del Líbano, a las Fuerzas Armadas Libanesas y a las fuerzas de seguridad internas.

17. El período examinado se ha caracterizado por demostraciones de solidaridad y protestas en relación con la situación que se está produciendo en la República Árabe Siria. El 10 de febrero tuvo lugar un hecho preocupante: el desencadenamiento de un incidente violento entre miembros de las comunidades alauí y sunita en la ciudad norteña de Trípoli, que tuvo como consecuencia que tres personas resultaron muertas y más de 20 heridas, incluidos algunos miembros de las Fuerzas Armadas Libanesas. Las Fuerzas Armadas Libanesas intervinieron con éxito y pusieron fin al incidente.

18. Los hechos mencionados, considerados conjuntamente y sumados al intento del 4 de abril de asesinar al líder de las fuerzas libanesas, Samir Geagea, ponen de

manifiesto una vez más las amenazas que se ciernen actualmente sobre la seguridad del país y la proliferación de armas en poder de agentes no estatales. También constituyen un recordatorio de que las autoridades libanesas deberían hacer más por imponer la ley y el orden en todo el país.

19. Fuentes de los cuerpos de seguridad del Líbano han seguido denunciando tiroteos y explosiones en el interior y los alrededores de las instalaciones paramilitares situadas en el valle de la Bekaa oriental y pertenecientes al Frente Popular para la Liberación de Palestina–Comando General (FPLP-CG) de Fatah al-Intifada, con sede en Damasco, lo que confirma que en dichas instalaciones se llevan a cabo actividades de adiestramiento paramilitar. La presencia permanente de esas bases en la frontera sirio-libanesa aumenta la porosidad general de ciertas secciones de la frontera terrestre y supone un problema para su control por las fuerzas de seguridad del Líbano, aparte de dificultar aún más la delimitación de la frontera.

20. En cuanto a la situación en la frontera del Líbano con la República Árabe Siria, se siguen denunciando transferencias ilegales de armas, presuntamente en ambas direcciones. Varios Estados Miembros han seguido expresando su profunda preocupación por la transferencia ilegal de armas a través de las fronteras terrestres. Los funcionarios libaneses reconocen que la frontera es porosa y que es posible que exista contrabando de armas. Tomo estas denuncias muy seriamente, aunque las Naciones Unidas no tienen manera de verificarlas de forma independiente. Planteé esta cuestión a los funcionarios libaneses durante mi visita a Beirut y los insté a que redoblaran sus esfuerzos más sistemáticamente para asegurar un control estricto a lo largo de la frontera. Las Fuerzas Armadas Libanesas informaron a las Naciones Unidas que el deterioro de la situación de seguridad en la República Árabe Siria las había llevado a reforzar las medidas de control de la frontera para prevenir la entrada de armas y personal militar al Líbano y su salida de él.

21. Dadas las preocupaciones mencionadas anteriormente y la continua presencia y actividades de las milicias en el Líbano, mejorar la gestión y el control de las fronteras terrestres del país es fundamental para prevenir el flujo ilegal de armas a los grupos armados. A pesar del compromiso expresado por el Gobierno del Líbano con la adopción de una estrategia nacional integral para la gestión de las fronteras, se han hecho escasos avances concretos en relación con esta cuestión en los últimos meses. Además, con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad es obligación de todos los Estados adoptar las medidas necesarias para prevenir la transferencia de armas a grupos que se encuentren fuera del control del Gobierno del Líbano, lo que es crucial para la estabilidad en el Líbano y en la región.

C. Desmantelamiento y desarme de las milicias libanesas y no libanesas

22. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1559 (2004), exhortó a que se disolvieran y desarmaran todas las milicias libanesas y no libanesas. Esta disposición fundamental de la resolución, que aún no se ha aplicado, reafirma la decisión a la que todos los libaneses se adhirieron en el Acuerdo de Taif de 1989, tras el fin de la guerra civil. En aquel entonces, el acuerdo sirvió para que las milicias libanesas, salvo Hizbullah, depusieran las armas. El acuerdo debe

mantenerse y ser cumplido por todas las partes para evitar la posibilidad de que vuelva a producirse una confrontación entre los libaneses.

23. Las milicias libanesas y no libanesas siguen operando en el país fuera del control del Gobierno, lo que constituye una grave violación de la resolución 1559 (2004). Aunque varios grupos de todo el espectro político del Líbano poseen armas no controladas por el Gobierno, el brazo armado de Hizbullah es la milicia libanesa más importante y armada del país, y ha adquirido prácticamente la capacidad de un ejército regular. Los propios líderes de Hizbullah reconocen que su arsenal militar es considerable. Hizbullah también es un partido político libanés que es parte de la coalición de gobierno actual. Además, existen varios grupos armados palestinos que operan en el país, dentro y fuera de los campamentos de refugiados.

24. Durante el período que abarca el informe no se produjeron progresos tangibles en lo que respecta a la disolución y el desarme de las milicias libanesas y no libanesas, como se establece en el Acuerdo de Taif y en la resolución 1559 (2004). Durante la visita que realicé al Líbano en enero, señalé a mis interlocutores libaneses, tanto en público como en privado, los graves peligros que planteaban para la estabilidad del país y la paz interna la continua presencia de esas milicias. Los exhorté a abordar esta cuestión sin demora, dado que se trata de una obligación que incumbe al Líbano en virtud de la resolución 1559 (2004). Desde que se aprobó esta última resolución en 2004, si se exceptúa la sesión del Diálogo Nacional celebrada en 2006, en la que se adoptaron algunas decisiones preliminares al respecto que nunca se aplicaron, no se han tomado medidas concretas para resolver este problema fundamental para la soberanía y la independencia política del Líbano. Entre tanto, desde la aprobación de la resolución, varios grupos e individuos libaneses se han pronunciado en contra de la presencia de milicias en el país, en particular la de Hizbullah. La constante presencia de milicias libanesas y no libanesas menoscaba el derecho de todo ciudadano libanés a vivir sin temor de sufrir daños físicos, así como la consolidación del Líbano como Estado democrático y la estabilidad del país y de la región.

25. La cuestión de las armas de Hizbullah sigue siendo un tema central para el debate político en el Líbano. Recuerdo que el débil consenso que hubo previamente en el Líbano sobre la legitimidad de las armas de Hizbullah se ha quebrado. Varios miembros de la oposición han señalado que las armas de Hizbullah son un factor de desestabilización en el país y un obstáculo para la democracia, dado que muchos libaneses consideran que la continua presencia de esas armas constituye una amenaza tácita de que serán utilizadas en el Líbano, por lo que tienen en cuenta los hechos ocurridos en mayo de 2008. Por su parte, Hizbullah ha rechazado esas declaraciones y sostiene que su arsenal, que no es el arsenal del Estado libanés, tiene por finalidad la defensa contra Israel.

26. En los últimos seis meses, los dirigentes de Hizbullah declararon públicamente en varias oportunidades que habían reforzado su capacidad militar y que seguirían haciéndolo, en abierto desafío a lo establecido en la resolución 1559 (2004). Además, Hizbullah ha manifestado públicamente que, desde la creación de la milicia en 1982, la República Islámica del Irán le ha proporcionado periódicamente apoyo político, moral, financiero y logístico, en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

27. En varias ocasiones, he expresado mi firme convicción de que la mejor manera de lograr el desarme de Hizbullah y otras milicias es mediante un proceso político

dirigido por los propios libaneses, que conduzca al objetivo final de poner fin a la existencia de armas o fuerzas armadas en el Líbano que no sean las del Estado libanés. Con esa finalidad, recuerdo que tras los hechos de mayo de 2008, los dirigentes libaneses habían vuelto a convocar el Diálogo Nacional, cuyo mandato principal era elaborar una estrategia nacional de defensa que abordara la cuestión fundamental de las armas que se encuentran fuera del control del Estado. Lamentablemente, este foro no se reúne desde el 4 de noviembre de 2010, por lo que esta delicada cuestión que concierne a la estabilidad del Líbano ha quedado sin tratar.

28. El Presidente Sleiman ha expresado en varias ocasiones, incluso a mí, su intención de volver a convocar ese Diálogo Nacional. Sin embargo, no hay indicaciones en este momento de que ello vaya a suceder nuevamente en el corto plazo. Los participantes en la alianza 14 de marzo han anunciado que solo asistirían si en el foro se discutiera la cuestión del arsenal militar de Hizbullah. Esta última petición fue rechazada por esa milicia y sus aliados, que no se oponen a que vuelva a convocarse el Diálogo Nacional si se adhiriera a la fórmula genérica de elaborar una “estrategia de defensa nacional”.

29. Con respecto a la situación de los palestinos en el Líbano, los dirigentes de la Organización de Liberación de Palestina han reiterado su llamamiento a todos los palestinos del Líbano a respetar la soberanía y la independencia política del país y a acatar sus leyes y normas de seguridad.

30. La situación en la mayoría de los 12 campamentos de refugiados palestinos del Líbano ha seguido siendo relativamente estable, con la excepción de Ain al-Hilweh, donde ocasionalmente se han seguido produciendo incidentes de seguridad y enfrentamientos entre facciones. Por ejemplo, dos guardaespaldas fueron muertos los días 14 y 18 de diciembre de 2011 cuando se intentó asesinar a un oficial de seguridad de Fatah. Además, las Fuerzas Armadas Libanesas han secuestrado armas destinadas al campamento. Todavía subsiste el peligro de que la violencia en el interior de algunos de los campamentos desborde hacia las zonas aledañas, ya que algunos de ellos siguen constituyendo un refugio seguro para quienes procuran sustraerse al poder del Estado.

31. En marzo, el Gobierno del Líbano hizo saber que había descubierto una célula terrorista afiliada a Al-Qaida que planeaba cometer atentados contra el ejército libanés. El Gobierno sostuvo que la célula tenía ramificaciones en el campamento de refugiados de Ain al-Hilweh. El ejército libanés ha instado a las facciones palestinas en el interior del campamento a entregar a los miembros de la célula, y en particular a su líder, que presuntamente reside en ese lugar.

32. La situación humanitaria de los refugiados palestinos en el Líbano sigue siendo precaria y extremadamente difícil. El Primer Ministro Mikati prometió que su Gobierno haría todo lo posible por mejorar las condiciones de vida de esos refugiados. El decreto, esperado desde hace tanto tiempo, que permitiría aplicar las reformas del código laboral y social ya aprobadas por el Parlamento libanés en 2010 para facilitar el acceso de los trabajadores palestinos al mercado de trabajo, y que había sido promulgado el 21 de febrero por el Ministro de Trabajo saliente, fue dejado sin efecto inmediatamente por su sucesor para seguir examinándolo. Las Naciones Unidas siguen instando a las autoridades libanesas a mejorar las condiciones de vida de los refugiados palestinos del Líbano, sin perjuicio de la eventual solución de la cuestión de esos refugiados en el contexto de un acuerdo

general de paz en la región, habida cuenta, en particular, del efecto perjudicial que esas terribles condiciones de vida tienen para la situación de la seguridad en su conjunto.

33. Las autoridades libanesas han reconocido que la cooperación entre las Fuerzas Armadas Libanesas y los oficiales de seguridad palestinos en los campamentos es buena. Sin embargo, con la excepción de Nahr al-Barid, las autoridades libanesas no mantienen una presencia permanente dentro de los campamentos, pese a que el acuerdo de El Cairo de 1969, que permitía la presencia de fuerzas armadas palestinas en los campamentos de refugiados, fue dejado sin efecto por el Parlamento libanés en 1987. Será preciso tomar más medidas para aplacar las tensiones y evitar que estalle la violencia en los campamentos.

34. La presencia de grupos armados palestinos fuera de los campamentos sigue menoscabando la capacidad del Líbano para ejercer la plena soberanía en su territorio. A pesar de la decisión adoptada en 2006 por el Diálogo Nacional, y confirmada en sus sesiones subsiguientes, no se han producido avances en relación con el desmantelamiento de las FPLP-CG, con sede en Damasco, ni de las bases militares de Fatah al-Intifada en el Líbano. Todas esas bases, con excepción de una, se encuentran sobre la frontera sirio-libanesa y su presencia sigue poniendo en peligro la soberanía del Líbano y la autoridad de su Gobierno, además de representar una amenaza para el control eficaz de la frontera oriental entre el Líbano y la República Árabe Siria. He exhortado sistemáticamente a las autoridades libanesas a desmantelar las bases militares de la FPLP-CG y Fatah al-Intifada, y al Gobierno de la República Árabe Siria a cooperar en esa labor.

III. Observaciones

35. Estoy decepcionado porque, una vez más, no se han producido nuevos avances en los últimos seis meses en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones restantes de la resolución 1559 (2004). Me preocupa el punto muerto al que se ha llegado en el proceso de aplicación de la resolución, que podría socavar la implementación de las disposiciones que ya se han aplicado. Si bien soy consciente de que las disposiciones de la resolución 1559 (2004) que aún no se han aplicado son las más difíciles y delicadas, y que la situación en la región no ha ayudado a seguir avanzando en relación con su aplicación, es en el interés del Líbano y los libaneses progresar al respecto para lograr la estabilidad de largo plazo en el país y la región. Es mucho lo que queda por hacer en lo que respecta a la plena aplicación de la resolución 1559 (2004).

36. El período examinado se ha caracterizado por una relativa estabilidad política para el Líbano. Sin embargo, esta situación de calma es muy frágil y cada vez más vulnerable al deterioro de la situación en la República Árabe Siria. Me preocupan seriamente los efectos que pueda tener la crisis en la República Árabe Siria en la situación política y de la seguridad en el Líbano. Los líderes políticos libaneses tienen opiniones muy divergentes sobre los hechos que ocurren en la República Árabe Siria, y es sumamente importante que todos protejan al Líbano de sus posibles repercusiones. Al respecto, felicito al Gobierno del Primer Ministro Mikati por los esfuerzos que ha realizado hasta la fecha para limitar los efectos negativos de la crisis en la República Árabe Siria en el Líbano.

37. Deploro las medidas violentas adoptadas por las autoridades de la República Árabe Siria a lo largo de la frontera sirio-libanesa que dejaron muertos y heridos. Esas acciones son inaceptables. Exhorto al Gobierno de la República Árabe Siria a poner fin inmediatamente a todas las acciones de ese tipo, y a respetar la soberanía y la integridad territorial del Líbano, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1559 (2004).

38. La proliferación generalizada de armas fuera del control del Estado, sumada a la constante presencia de milicias fuertemente armadas, constituye una gran preocupación para mí en lo que respecta a la estabilidad del Líbano. La presencia de Hizbullah y otros grupos armados obstaculiza la plena aplicación de la resolución 1559 (2004). La presencia de grupos armados que desafían la autoridad del Estado es incompatible con el objetivo de consolidar la soberanía y la independencia política del Líbano y con la protección de su singular sistema pluralista y los derechos de sus ciudadanos. Condeno la posesión y el uso de armas ilegales en el Líbano, sea donde sea, pero sobre todo en las zonas pobladas. Apelo una vez más a todas las partes y Estados a poner fin de inmediato a todo intento de mantener, transferir y adquirir armas y desarrollar capacidades paramilitares fuera del control del Estado. Todo el apoyo extranjero material y financiero prestado al Líbano debe encauzarse de forma transparente y exclusivamente a través del Gobierno.

39. En mi última visita al Líbano, observé cuidadosamente que la cuestión del arsenal militar de Hizbullah constituye un importante motivo de controversia en el debate político que se lleva a cabo en el país, que tiene matices confesionales, pero consecuencias para todos los libaneses. El mantenimiento por Hizbullah de una considerable capacidad militar compleja que se encuentra fuera del control del Gobierno del Líbano genera efectivamente un clima de intimidación y constituye un desafío fundamental para la seguridad de los civiles libaneses y el monopolio del Gobierno del uso legítimo de la fuerza. También coloca al Líbano en violación de las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 1559 (2004) y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Una vez más, insto a los líderes de Hizbullah a desarmar esa milicia y limitarse a realizar las actividades de un partido político libanés, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Taif y en la resolución 1559 (2004). En un Estado democrático, ningún partido político puede tener su propia milicia. Esta situación sigue constituyendo una gran anomalía incompatible con las elevadas aspiraciones del Líbano de proteger los derechos humanos y la democracia.

40. Asimismo, insto a los líderes de Hizbullah a poner fin a todos los esfuerzos por adquirir armas y crear una capacidad paramilitar fuera del control del Estado. Dado que Hizbullah mantiene estrechos vínculos con varios Estados de la región, en particular, con la República Islámica del Irán, como lo reconoció públicamente el propio secretario general de esa milicia, exhorto a esos Estados a que alienten al grupo armado a transformarse en un partido exclusivamente político y a desarmarse, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Taif y en la resolución 1559 (2004), en aras de la paz y la estabilidad regionales.

41. Estoy profundamente decepcionado porque la disposición de la resolución en que se insta a la disolución y desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas haya seguido sin cumplirse durante tanto tiempo. Esas armas significan una amenaza y menoscabo inherentes a la capacidad del Estado de ejercer la plena soberanía y control de su territorio, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Taif

y en la resolución 1559 (2004), especialmente si se tiene en cuenta la considerable capacidad militar que sigue manteniendo Hizbullah y coloca al Líbano en violación de sus obligaciones internacionales.

42. Sigo convencido de que la mejor manera de lograr el desarme de los grupos armados del Líbano, en particular, el de Hizbullah, es mediante un proceso en que participen todos los partidos políticos del Líbano, pero este proceso no podrá avanzar hasta que los agentes externos dejen de apoyar militarmente a Hizbullah y que el grupo armado acepte discutir de buena fe la cuestión de su arsenal. Lamento que no se haya vuelto a convocar el Diálogo Nacional desde noviembre de 2010. Con independencia de la composición que tenga el Gobierno, la autoridad del Estado libanés solo puede consolidarse si se avanza en relación con la cuestión de las armas que están fuera de su control. El Líbano puede y debe renovar sus esfuerzos por hacer frente al desafío que representa la continua presencia de armas fuera del control del Estado libanés, mediante el Diálogo Nacional o demás medios que considere adecuados. Insto a los líderes libaneses a reanudar y agilizar sus deliberaciones sobre la elaboración de una estrategia de defensa nacional y lograr avances tangibles. El resultado final de ese proceso debe ser que no existan armas sin el consentimiento del Gobierno del Líbano y que no haya ninguna autoridad que no sea la de ese Gobierno. Por lo tanto, exhorto al Presidente Sleiman y al Primer Ministro Mikati a adoptar inmediatamente medidas concretas al respecto.

43. También aliento al Presidente Sleiman y al Gobierno del Primer Ministro Mikati a que apliquen por fin las decisiones adoptadas previamente por el Diálogo Nacional, como el desmantelamiento de las bases militares palestinas del FPLP-CG, con sede en Damasco, y Fatah al-Intifada situadas fuera de los campamentos de refugiados. El compromiso de la plataforma de políticas del nuevo gobierno de cumplir las decisiones previas del Diálogo Nacional debe hacerse realidad. Estas bases, la mayoría de las cuales se sitúan a ambos lados de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, menoscaban la soberanía libanesa y comprometen la capacidad del país de gestionar sus fronteras terrestres. Teniendo presente que ambas milicias mantienen estrechos vínculos regionales, reitero mi llamamiento al Gobierno de la República Árabe Siria para que colabore en el proceso.

44. Sigo preocupado por las condiciones extremadamente duras de los campamentos de refugiados palestinos. Exhorto al Gobierno del Líbano a aplicar las reformas al Código del Trabajo libanés y la Ley de Seguridad Social aprobadas en agosto de 2010, para mejorar las perspectivas de empleo de los refugiados palestinos. Además, el Gobierno del Líbano y los donantes deberían apoyar y fortalecer la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a fin de asegurar que se produzcan mejoras fundamentales en las condiciones de vida de los refugiados palestinos. Esos avances deberán lograrse sin perjuicio de la solución a la que se llegue en relación con la cuestión de los refugiados palestinos en el contexto de un acuerdo de paz general en la región.

45. La profunda crisis política y humanitaria que está atravesando la República Árabe Siria ha dificultado aún más los avances en la delineación y demarcación de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria. Lamento esta falta de avances e insto a los dos países a progresar sin demora en esta cuestión, que es de importancia crítica para mejorar el control fronterizo. La delimitación de la frontera es fundamental para que se desarrolle una relación constructiva entre los dos países.

46. Insto al Gobierno del Líbano a que proceda a aprobar y aplicar una estrategia general de gestión fronteriza en el próximo período, lo que permitiría controlar mejor las fronteras internacionales del Líbano e impediría las transferencias ilegales de armas en ambas direcciones. Esta cuestión se ha vuelto aún más urgente en el contexto de los hechos que están sucediendo en la vecina República Árabe Siria y ayudaría a contener posibles repercusiones negativas.

47. Deploro las constantes violaciones de la soberanía y la integridad territorial del Líbano cometidas por Israel y lo exhorto a que cumpla sus obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y retire sus fuerzas de la parte norte de la aldea de Al-Ghajar y la zona adyacente al norte de la Línea Azul, y a que ponga fin a sus vuelos en el espacio aéreo libanés, que exacerban las tensiones, menoscaban la credibilidad de los servicios de seguridad libaneses, aumentan el riesgo de que se produzcan conflictos involuntarios y provocan ansiedad en la población civil.

48. La recurrencia de incidentes que afectan la seguridad en todo el Líbano sigue constituyendo para mí un motivo de gran preocupación. Me inquieta especialmente el intento de asesinar al líder de las fuerzas libanesas, Samir Geagea, hecho que condeno enérgicamente. Exhorto a las autoridades libanesas a realizar todos los esfuerzos posibles por detener a los responsables de ese hecho y hacerlos comparecer ante la justicia. Es inaceptable que se realicen intentos por desestabilizar la situación interna en el Líbano mediante la perpetración de asesinatos políticos. El establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano muestra la enérgica determinación de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad en el Líbano. En ese contexto, amplí el mandato de ese Tribunal por un período de tres años, contados a partir del 1 de marzo de 2012, y agradezco al Gobierno del Líbano la transferencia de su parte en la financiación del presupuesto del Tribunal correspondiente a 2011.

49. Los incidentes más recientes que han afectado la seguridad del país ponen de manifiesto la necesidad de que las fuerzas de seguridad libanesas hagan más por prevenir el uso ilegal de armas en el Líbano. Al respecto, agradezco a los países que están ayudando a equipar y entrenar a las Fuerzas Armadas Libanesas y las fuerzas de seguridad internas, e insto a la comunidad internacional a seguir prestando este apoyo crítico tan necesario, que es esencial para permitir al Gobierno del Líbano asumir efectivamente sus responsabilidades con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

50. La agitación en la República Árabe Siria ha polarizado aún más la vida política en el Líbano. Sin embargo, ello no debe impedir que se apliquen plenamente la resolución 1559 (2004) y todas las demás resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Líbano, ya que esta sigue siendo la mejor forma de asegurar la prosperidad y estabilidad del país en el largo plazo como Estado democrático. Es imprescindible que prevalezcan en el Líbano el espíritu de cooperación y el respeto de los principios de coexistencia y seguridad, así como la paz interior sin intimidaciones de los grupos armados. Me sigue preocupando que la desconfianza entre las partes, sumada a la continua presencia de las milicias, pueda provocar tensiones, y posiblemente inseguridad e inestabilidad dentro y fuera del Líbano. Insto una vez más a todos los líderes políticos a que dejen a un lado los intereses sectarios e individuales y promuevan realmente el futuro y los intereses del Estado, preservando el amplio marco político de coexistencia sobre la base del respeto mutuo, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Taif.

51. Sigo estando firmemente comprometido con la aplicación de la resolución 1559 (2004) en aras de la paz y la estabilidad regional, sobre todo en estos momentos particularmente difíciles y complicados. Por consiguiente, exhorto a todas las partes y agentes a acatar plenamente las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006), y continuaré trabajando para lograr la plena aplicación de estas y todas las demás resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Líbano.
